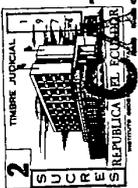
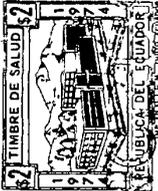




Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA DECIMO - PRIMERA



*uno  
gl.*

1 P O D E R  
2 OTORGADO POR  
3 TATIANA S.A.  
4 A FAVOR DE  
5 INGENIERO SALOMON GUTT B.  
6 CUANTIA: INDETERMINADA  
7 #####  
8 P O D E R.- En la ciu  
9 dad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de  
10 América, ANTE MI, JOSEPH S. CARDINALE, Abogado y Nota  
11 rio Público, y en presencia de los testigos hábiles que  
12 se nombrarán, y los que me consta estar legalmente ca-  
13 pacitados para serlo, personalmente comparece el señor  
14 JOHN SCOTT, mayor de edad, casado, del comercio, ciuda-  
15 dano del Reino Unido, y vecino de Hartsdale, Nueva York  
16 quien concurre a este acto en nombre y representación y  
17 en su carácter de Presidente de TATIANA S.A., Sociedad  
18 Anónima constituída bajo las Leyes de la República de  
19 Panamá y cuyo pacto social fue protocolizado en el Regis-  
20 tro Público, Sección Mercantil, Tomo ciento dos, Folio  
21 trescientos treinta y nueve, Asiento cinco, novecientos  
22 treinta y seis, el día doce de Abril de mil novecientos  
23 setenta y uno, con oficina matriz en la Calle Aquilino  
24 de la Guardia número ocho de la ciudad de Panamá, Repú-  
25 blica de Panamá.- El compareciente me exhibe los Esta-  
26 tutos y el Libro de Actas de dicha sociedad de cuya exac-  
27 titud certifica.- Yo, el Notario, doy fe que he exami-  
28 nado dichos documentos y que se encuentran en debida for-

*[Handwritten signature]*

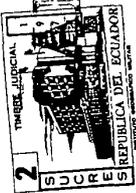
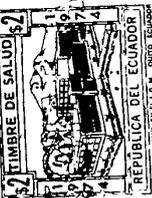
1 ma legal y que de los mismos se comprueba que la dirección  
2 y administración de todos los negocios, bienes, e in-  
3 tereses de la sociedad están al cargo del Consejo de Di-  
4 rectores, que el compareciente fue debidamente elegido  
5 para el cargo que ostenta por el Consejo de Directores  
6 y que aún sigue en el ejercicio de sus funciones, y que  
7 en una Junta del Consejo de Directores debidamente convo-  
8 cada y celebrada en las oficinas de la sociedad el día  
9 nueve de Enero de mil novecientos setenta y cuatro, con  
10 asistencia del quorum legal necesario, se aprobó cier-  
11 ta resolución que traducida del inglés al castellano por  
12 mi y bajo mi responsabilidad, lee como sigue: " SE RE-  
13 SUELVE: Que un Poder sea otorgado por esta sociedad  
14 al señor SALOMON GUTT facultándole a revocar todos y  
15 cualesquier poderes hasta ahora otorgados por esta so-  
16 ciedad al señor VICTOR RAMERS DE ACEVEDO y también facul-  
17 tándole a administrar la sucursal de esta sociedad en  
18 el Ecuador.- " SE RESUELVE ADEMAS : Que otro poder  
19 sea otorgado por esta sociedad al señor SALOMON GUTT  
20 facultándole a transferir y/o ceder todos los bienes de  
21 esta sociedad a Palmeras de los Andes, S.A.- " SE RE -  
22 SUELVE ADEMAS : Que el señor Hohn Scott, Presidente  
23 de esta sociedad, sea y por el presente queda autorizado  
24 y facultado a otorgar tales documentos que sean neces-  
25 rios para cumplir con lo anterior".- Yo, el Notario,  
26 como conoedor de los idiomas Inglés y Castellano, doy  
27 fe que el inserto anterior en castellano es una traduc-  
28 ción exacta de la resolución adoptada por el Consejo de

3  
dos



Dr. RODRIGO SALGADO  
VALDEZ

NOTARIA  
DECIMO - PRIMERA



1 Directores, cuyo original me ha sido exhibido en es-

2 te acto.- Después de asegurarme que los Estatutos

3 mencionados están en completo vigor y que las faculta-

4 des que le han sido conferidas no han sido revocadas,

5 suspendidas o limitadas, y que lo mismo él que la so-

6 ciedad que representa se hallan en el goce y ejerci -

7 cio completo de sus derechos civiles y privilegios y

8 tienen la capacidad legal necesaria para otorgar este

9 instrumento, de lo cual no me consta nada en contrario,

10 el compareciente espontánea y voluntariamente, **O T O R**

11 **G A** .- Que de acuerdo con las facultades conferidas

12 por dicho Consejo de Directores confiere un poder en

13 nombre de la sociedad con poderes amplios, cumplidos

14 y bastantes, cuanto en derecho se requiere y sea ne-

15 cesario a favor del señor SALOMON GUTT, mayor de edad,

16 del comercio, casado, ciudadano colombiano y residen-

17 te de Quito, Ecuador, para que dicho apoderado tome

18 todos los pasos necesarios y otorga todos los documen-

19 tos necesarios para revocar todos y cualesquier pode-

20 res hasta ahora otorgados al señor VICTOR RAMERS DE

21 ACEVEDO.- Que de acuerdo con las facultades conferidas

22 por dicho Consejo de Directores, confiere un Poder en

23 nombre de la sociedad con poderes amplios, cumplidos

24 y bastantes, cuanto en derecho se requiera y sea nece-

25 sario, a favor del señor SALOMON GUTT, mayor de edad,

26 del comercio, CIUDADANO COLOMBIANO, y vecino de la ciu-

27 dad de Quito Ecuador, para representar a Sociedad Po-

28 derdante en la República del Ecuador, con las siguien-

\*

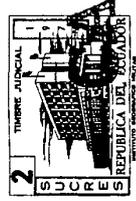
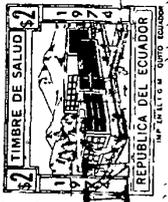
1 -tes facultades ; P R I M E R A .- Para administrar y  
2 manejar los negocios e intereses de la sucursal de la  
3 sociedad en la República del Ecuador.- S E G U N D A .-  
4 Para celebrar en nombre de la sociedad, contratos, con-  
5 venios y acuerdos con respecto a cualquier negocio o  
6 asunto en que la sociedad tenga cualquier interés, y pa  
7 ra firmarlos, incluyendo contratos y escrituras para la  
8 venta, adquisiciones y compras de terrenos y propieda-  
9 des, bajo aquellos términos o condiciones y precios que  
10 dicho apoderado considere necesarias o convenientes, y  
11 hacer los pagos necesarios.- T E R C E R A .- Para  
12 abrir cuentas bancarias en cualquier banco o institu -  
13 ción bancaria de la República del Ecuador, efectuar de-  
14 pósitos, girar y endosar para el cobro y depósito de che  
15 ques, giros, letras de cambio y pagarés y otros instru-  
16 mentos de crédito, y para retirar de dichas cuentas u  
17 otras cuentas existentes de la sociedad por medio de che  
18 ques, giros u otros documentos de pago, y para celebrar  
19 con dichos bancos o instituciones bancarias cualquier  
20 otra operación que los intereses y negocios de la socie  
21 dad requieran.- C U A R T A .- Para contestar demandas  
22 y cumplir con las obligaciones contraídas.- Después de  
23 leer el otorgante las manifestaciones anteriores, las  
24 ratificó y en presencia de los testigos KITTY HOORY y  
25 SALLIE CARDINALE, mayores de edad, y residentes de esta  
26 ciudad y de Massapequa, New York, respectivamente, FIRMO  
27 este instrumento en el Condado de Nueva York, ESTADO DE  
28 NUEVA YORK, ante mí, el día veinte y cuatro de Enero de

23  
Jes



Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA DECIMO - PRIMERA



1 año mil novecientos setenta y cuatro, de lo que doy fe.-  
 2 firmado) John Scott.- Presidente.- TATIANA, S.A.- Hay  
 3 un sello que dice: TATIANA S.A.- Sello mil novecientos  
 4 setenta y uno.- Panamá R.P.- Testigos.- firmado). -  
 5 Kitty Hoory.- firmado) Salié Cardinale.- firmado).-  
 6 Joseph S. Cardinale.- Notario Público.- SEÑOR JUEZ  
 7 PROVINCIAL DE PICHINCHA:- Doctor Fernando Santos Alvi-  
 8 te, comparezco ante usted con lo siguiente: En el poder  
 9 que adjunto, otorgado por la Compañía extranjera denomi-  
 10 nada TATIANA S.A. a favor del Ingeniero Salomón Gutt B.,  
 11 en los Estados Unidos de América, consta una legaliza-  
 12 ción en idioma inglés cuya traducción es necesaria a  
 13 fin de que surta efecto en el país; por lo que solici-  
 14 to se digne nombrar un perito para que la traduzca al  
 15 castellano.- Mé permito insinuar para que haga dicha  
 16 traducción a la señora Patricia de Zúñiga, persona ver-  
 17 sada en el conocimiento de los idiomas castellano e in-  
 18 glés.- De estimar conveniente hacer este nombramiento  
 19 se servirá señalar día y hora a fin de que la perito  
 20 tome posesión de su cargo; y se dignará concederle un  
 21 término a fin de que presente su informe.- La señora  
 22 de Zúñiga será notificada en el sitio que personalmente  
 23 indicaré al señor Actuario.- Yo, recibiré notificacio-  
 24 nes, en mi estudio profesional situado en la Avenida diez  
 25 y ocho de Septiembre doscientos trece y avenida seis de  
 26 Diciembre, segundo piso.- firmado) Doctor Fernando San-  
 27 tos A.- Presentado hoy día quince de Marzo de mil nove-  
 28 cientos setenta y cuatro, a las diez de la mañana.- Con

*[Handwritten signature]*

1 - copia.- Certifico.- Testigo.- firmado) Ilegible.-

2 Testigo.- firmado) Ilegible.- El Secretario.- firma-

3 do) Ilegible.- Juzgado Quinto Provincial.- Quito, Mar

4 zo quince de mil novecientos setenta y cuatro; a las on

5 ce a.m.- La petición anterior es clara y reúne los re-

6 quisitos legales.- Procédase a la traducción del docu-

7 -mento acompañado, para lo cual nómbrase de perito a la

8 señora Patricia de Zúñiga, la misma que previa aceptación

9 -tomará posesión de su cargo el día de hoy, a las cuatro

10 de la tarde.- Tómese nota del domicilio designado.-

11 firmado) Ilegible.- Proveyó y firmó el decreto anterior

12 el señor doctor Nelson Almeida G., Juez Quinto Provincial

13 de Pichincha en Quito, a quince de Marzo de mil novecien

14 tos setenta y cuatro, a las once de la mañana.- Certi-

15 fico.- firmado) ilegible.- En Quito, a quince de Mar-

16 zo de mil novecientos setenta y cuatro, a las once y un

17 cuarto de la mañana notifiqué la providencia anterior al

18 doctor Fernando Santos, en persona y autorizó firme el

19 testigo.- Certifico.- Testigo.- firmado) Ilegible.-

20 firmado) Ilegible.- En Quito, a quince de marzo de mil

21 novecientos setenta y cuatro, a las cuatro de la tarde

22 y quince minutos, ante el señor doctor Nelson Almeida G.,

23 Juez Quinto Provincial de Pichincha e infrascrito Secre-

24 tario, comparece la señora Patricia de Zúñiga, con el

25 objeto de posesionarse de su cargo de perito.- Al efec

26 to juramentada que fue en legal forma y previo el cumpli

27 -miento de los demás requisitos legales, dice aceptar el

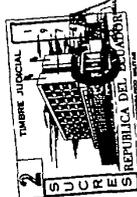
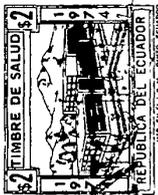
28 cargo y ofrece desempeñarlo fiel y legalmente.- Leída

4  
cuatro



Dr. RODRIGO SALGADO  
VALDEZ

NOTARIA  
DECIMO - PRIMERA



1 que le fue esta acta al compareciente, se afirma y rati-  
 2 fica en lo expuesto y para constancia firma con el señor  
 3 Juez y Secretario que certifica.- El Juez.- firmado)  
 4 Ilegible.- La Compareciente.- firmado) Patricia R. de  
 5 Zúñiga.- El Secretario.- firmado) Ilegible.- SEÑOR  
 6 JUEZ PROVINCIAL DE PICHINCHA.- Habiendo sido nombrada  
 7 Ferito Traductora de un documento escrito en idioma in-  
 8 glés; consistente de una legalización adjunta al poder  
 9 otorgado por la Compañía TATIANA S.A., al Ingeniero Sa-  
 10 lomón Gutt B., me es muy grato presentarle el informe  
 11 correspondiente.- Para mayor claridad de la documenta-  
 12 ción, he incorporado también las partes en castellano  
 13 que se refieren directamente al documento traducido.-  
 14 TRADUCCION.- SUSCRITO ANTE MI, en el Condado de New  
 15 York, Estado de New York, este veinte y cuatroavo día  
 16 de enero de mil novecientos setenta y cuatro.- firmado)  
 17 Joseph S. Cardinale, Notario Público.- Hay un sello que  
 18 dice: Joseph S. Cardinale.- Notario Público.- Estado  
 19 de New York.- Número veinte y cuatro - cero cincuenta  
 20 y seis seiscientos cincuenta.- Calificado en el Condado  
 21 de Kings.- Certificado archivado en el Condado de New  
 22 York.- Mi comisión expira el treinta de marzo de mil  
 23 novecientos setenta y cinco.- Hay otro sello que dice:  
 24 Joseph S. Cardinale.- Notario Público.- Estad@ de  
 25 New York.- PARA SER USADO EN EL ECUADGR.- Estado de  
 26 New York.- Condado de New York.- ss: Número treinta y  
 27 nueve ochocientos noventa y cuatro.- YO, NORMAN GOOD -  
 28 MAN, Secretario del Condado y Secretario de la Corte Su

*[Handwritten signature]*

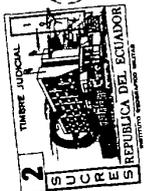
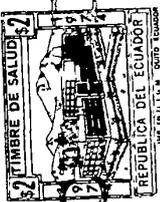
1 - prema del Estado de New York, en y para el Condado de New  
2 York, una Corte de Registro, que tiene por Ley, un sello  
3 por la presente certifico, que de acuerdo a lo que dispo-  
4 nen las Leyes Ejecutivas del Estado de New York, que Jo-  
5 seph S. Cardinale, cuyo nombre está suscrito al anexo  
6 documento, declaración certificado de conocimiento o  
7 prueba, era al tiempo de tomar el mismo un NOTARIO PU -  
8 BLICO en y para el Estado de New York, debidamente comi-  
9 sionado, juramentado y calificado para actuar como tal,  
10 que, de acuerdo con la Ley, una comisión o certificado  
11 de su carácter oficial, con su firma autógrafa, ha sido  
12 registrado en mi oficina que al momento de tomar tal -  
13 prueba, reconocimiento o juramento estaba legalmente au-  
14 torizado para hacerlo, que estoy familiarizado con la  
15 caligrafía de tal Notario Público, y he comparado la fir-  
16 ma del documento anexo, con su firma autógrafa que repo-  
17 sa en mi oficina y creo que tal firma es genuina.- EN  
18 TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado y puesto mi sello ofi-  
19 cial, hoy día veinte y ocho de Enero de mil novecientos  
20 setenta y cuatro.- firmado) Norman Goodman.- Secreta-  
21 rio del Condado y Secretario de la Corte Suprema, Conda-  
22 do de New York.- CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR.- New  
23 YORK.- Presentada para legalizar la firma que consta  
24 en el documento anexo, el suscrito Alba Gonzáles, Cón-  
25 sul del Ecuador CERTIFICA QUE ES AUTENTICA, siendo la que  
26 causa el señor Norman Goodman, Oficial del Condado y Esta-  
27 do de New York, Estados Unidos de Norte América.- Nueva  
28 York, Enero veinte y ocho de mil novecientos setenta y

5  
cinco



Dr. RODRIGO SALGADO  
VALDEZ

NOTARIA  
DECIMO - PRIMERA



1 cuatro.- Derechos US quince dólares.- firmado) Elba  
 2 González.- Cónsul del Ecuador.- Hay dos sellos que  
 3 dicen: Consulado del Ecuador Nueva York.- REPUBLICA  
 4 DEL ECUADOR.- Ministerio de Relaciones Exteriores.-  
 5 Legalización número sesenta sesenta y uno.- Quito, a  
 6 seis de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.- --  
 7 CERTIFICO que la firma precedente de la señorita Elba  
 8 González, Cónsul del Ecuador en Nueva York es auténti-  
 9 ca.- firmado) Fernando Prócel Gallegos.- Director del  
 10 Departamento de Legalizaciones y Pasaportes.- Hay un  
 11 sello que dice.- Ministerio de Relaciones Exteriores.-  
 12 Departamento Legalizaciones y Pasaportes.- Es todo lo  
 13 que puedo informar en honor a la verdad.- firmado) Pa-  
 14 tricia R. de Zúñiga.- Presentado hoy día diez y ocho  
 15 de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, a las on-  
 16 ce de la mañana.- Con copia.- Certifico.- Testigo.-  
 17 firmado) ilegible.- Testigo.- firmado) Ilegible.-  
 18 El Scretario.- firmado) Ilegible.- SEÑOR JUEZ PRO-  
 19 VINCIAL DE PICHINCHA.- Doctor Fernando Santos A., en  
 20 la diligencia de traducción alccastellano de ciertos  
 21 documentos escritos en idioma inglés, referentes a la  
 22 Compañía TATIANA S.A., a usted digo: La Perito Traduc-  
 23 tora nombrada por usted, señora Patricia de Zúñiga, ha  
 24 presentado su informe, el mismo que lo encuentro ajus-  
 25 tado a la verdad.- Es por ello que, me permito solicitar  
 26 se digne aprobarlo por sentencia.- Notificaciones segui-  
 27 ré recibiendo en el domicilio que tengo señalado.- fir-  
 28 mado) Doctor Fernando Santos A.- Presentado hoy día

1 diez y nueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro,

2 a las diez de la mañana.- Con copia.- Certifico.- Tes-

3 tigo.- firmado) Ilegible.- Testigo.- firmado) Ilegible.-

4 gible.- El Secretario.- firmado) Ilegible.- Juzgado

5 Quinto Provincial.- Quito, marzo diez y nueve de mil no

6 vecientos setenta y cuatro; a las diez y media a.m. -

7 Vistos: Atento lo solicitado en el escrito anterior, AD

8 MINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AU

9 TORIDAD DE LA LEY, se aprueba en todas sus partes el in-

10 forme pericial presentado y se ordena que previa habili-

11 tación del papel deficiente se entreguen originales.-

12 Notifíquese.- firmado) Ilegible.- Proveyó y firmó la

13 sentencia anterior el señor doctor Nelson Almeida G.,

14 Juez Quinto Provincial de Pichincha en Quito, a diez y

15 nueve de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, a

16 las diez y media de la mañana.- Certifico.- firmado )

17 Ilegible.- En Quito, a diez y nueve de Marzo de mil no

18 vecientos setenta y cuatro, a las once de la mañana no-

19 tifiqué la sentencia anterior al doctor Fernando Santos,

20 en persona y autorizó firme el testigo.- Certifico.- Tes-

21 tigo.- firmado) Ilegible.- firmado).- Ilegible.-

22 RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A pedido del Doctor Fernan

23 da Santos, en esta fecha, en nueve fojas útiles, proto

24 colizo el poder que antecede.- Quito, Abril primero de

25 mil novecientos setenta y cuatro.- firmado) Doctor Ro

26 drigo Salgado Valdez.- Notario Décimo Primero del Can

27 tón.- Se agrega el pago de carátula por la suma de cin

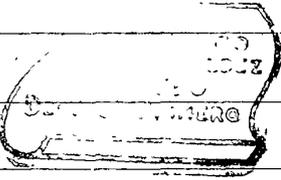
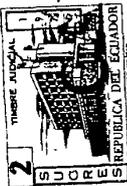
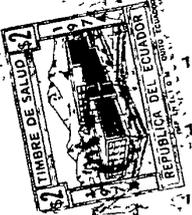
28 cuenta sucres.-

6  
peis



Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA DECIMO - PRIMERA



*R. Salgado*  
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO DECIMO PRIMERO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se protocolizó ante mí, en fe de  
ello confiero esta CUARTA copia certificada, firma  
da y sellada en Quito, a primero de Abril de mil nove-  
cientos setenta y cuatro.-

~~Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y senten-  
cia de aprobación, bajo el N° 598 del Registro Mercantil, Tomo  
105.- Se tomó nota al margen de la inscripción N° 1685 del-  
Registro Mercantil, Tomo 102.- Se fijó un extracto de las -  
mismas para conservarlo por seis meses de acuerdo con la Ley.-  
Quedan archivadas copias de estos instrumentos.-~~

Quito, a catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

EL REGISTRADOR.  
*M. Salgado*



bat// *(initials)*

1 RAZON : Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente

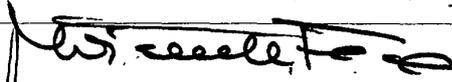
2 de Compañías en su Resolución Número 3997 , de 6 de Junio

3 del año en curso, tomé razón del Poder que antecede, al

4 margen de los documentos protocolizados ante mí, el 14

5 de Diciembre de 1.971.

6 Quito, 28 de Junio de 1.974

7 

8 ~~Dr. J. Vicente Troya J.~~

9 NOTARIO SEGUNDO

